

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Documento : 01-110 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Numero [20251526] Fecha: 14-07-2025
Division : 01-1200 DESPACHO DE EDUCACION Rad: 12-2025-11689
Concepto : ADICIÓN AL CONTRATO ENV-12-50-1511-24 PRESTACIÓN DE SERVICIO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CON CONDUCTOR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

Sec.	Cuenta	Descripción	Valor Inicial	Ajuste	Valor Definitivo
1.	2320202006000000002201029 6411400123000010020683	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	535,002,927		535,002,927.00

Total:

535,002,927.00

USUARIO: JMHENAO

ANA MARIA VELASQUEZ MONTOYA

Aprueba: Secretario de Hacienda

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Unidad Ejecutora 12 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Vigencia: 2025

Solicitud de CDP Nro. 12-2025-0000011689

Fecha de Aprobación 11-07-2025 Hora Creación: 10:19:32

Objeto ADICIÓN AL CONTRATO ENV-12-50-1511-24 PRESTACIÓN DE SERVICIO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CON CONDUCTOR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

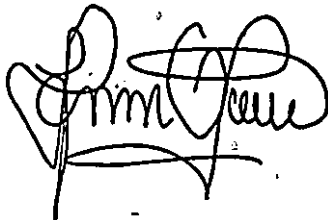
COMPONENTE - ACTIVIDAD	RECURSO	TOTAL
23202020060000000022010296411400123000010020683 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros		
IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE QUE FAVOREZCA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA ESCOLAR PARA EL ASEGURAMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS COMPLETAS. - Estudiantes de instituciones educativas oficiales beneficiarios de transporte escolar	TRANSPORTE ESCOLAR Y TARJETA CIVICA	535,002,927
SUBTOTAL		535,002,927
TOTAL		535,002,927

Elabora:



BABINGTON LEANDRO QUICENO CAÑAS
DIRECTOR TÉCNICO DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA
11-07-2025 10:19:32

Solicita:



JAZMIN ANDREA GONZALEZ ARIAS
SECRETARIO DE DESPACHO DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

09-07-2025 10:25:09
Carretera 44 # 38 Sur 18, piso 1
PBX: 6043394000 Ext. 4992
Envigado - Colombia

alcaldia@envigado.gov.co
Código postal: 055422
envigado.gov.co





Alcaldía de Envigado

Despacho Alcalde

Aprueba:

RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ

ALCALDE DESPACHO DE LA ALCALDÍA

11-07-2025 07:38:03

Carrera 44 # 38 Sur 18, piso 1
PBX: 6043394000 Ext. 4992
Envigado - Colombia

alcaldia@envigado.gov.co
Código postal: 055422
envigado.gov.co



ALTE UT

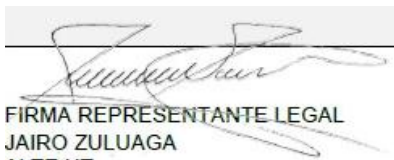
Medellín, 14 de julio de 2025

Asunto: Aceptación de invitación para la adición al Contrato No. ENV-12-50-1511-24.

Por medio de la presente, yo, **Jairo Alonso Zuluaga López**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.725.165**, en calidad de representante legal de la **Unión Temporal ALTE UT**, con NIT **901.668.602-1**, manifiesto formalmente la **aceptación de la invitación para la adición al Contrato No. ENV-12-50-1511-24**, enviada por el Municipio de Envigado con fecha 14 de julio de 2025.

Agradezco la confianza depositada y quedo atento a los pasos siguientes para continuar con el proceso.

Cordialmente,



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
JAIRO ZULUAGA
ALTE UT
NIT: 901668602-1

 administracion@transporteelitesas.com

 3042975514
3022391431

 Calle 19 # 81 - 27 - Medellín



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/06/2025 - 15:14:10
Recibo No. S001290553, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4wJBFDm4Hb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSPORTE ELITE S.A.S.
Nit : 901485851-0
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 241937
Fecha de matrícula: 18 de mayo de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 9 55 A 19 - Luis r calvo
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : administracion@transporteelitesas.com
Teléfono comercial 1 : 3113819928
Teléfono comercial 2 : 3042975514
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 19 81-27
Municipio : Medellín, Antioquia
Correo electrónico de notificación : administracion@transporteelitesas.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 12 de mayo de 2021 de la Accionista Constituyente de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2021, con el No. 67888 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSPORTE ELITE S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 86202 de 16 de septiembre de 2024 se registró el acto administrativo No. 20242470040855 de 29 de agosto de 2024, expedido por Ministerio De Transporte en Santa Marta, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal, la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, servicio público de transporte automotor especial de pasajeros por carretera, servicio público de transporte terrestre automotor de carga nacional e internacional, terrestre, marítima y fluvial.



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/06/2025 - 15:14:10
Recibo No. S001290553, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4wJBFDm4Hb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Paqueteo y mensajería. Transporte de equipos petroleros, herramientas, tuberías y materiales de toda clase y especificaciones. Transporte de mercancías peligrosas, líquidos y combustibles, cama baja, grúas, retroexcavadoras, maquinaria amarilla, buldóceres y todo lo relacionado al alquiler de volquetas, para movimiento de tierra y materiales pétreos, doble troques para obras civiles, alquiler de toda clase de maquinaria pesada. Transporte de alimentos refrigerados, compra y venta de repuestos para automotores, lubricantes y accesorios para mantenimiento vehicular. Construcción de tráiler, plataformas, carrocerías, la reparación, mantenimiento, adiciones y mejoras de vehículos automotores y maquinaria industrial. Prestar servicios complementarios como almacenamiento y bodegaje de mercancías e indeterminación de servicios aduaneros, alquiler de vehículos y otros bienes muebles, en ejercicio de su objeto social, la empresa podrá: a) celebrar todo tipo de operaciones bancarias y financieras. b) Representar en Colombia a otras empresas nacionales e internacionales para liberar carga de otras mercancías en puertos. c) adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, comercializados o arrendados. d) Importación y distribución de repuestos para equipos de transporte y maquinaria pesada, portuaria y minera. e) Establecer talleres para reparación y mantenimiento de toda clase de vehículos. f) Instalación y explotación de estaciones de servicio de gasolina y gas. g) Realizar todos los actos de comercio, contratos y prestación de servicios relacionados con la industria del transporte de carga, de pasajeros y demás modalidades de transporte a nivel nacional e internacional, gestión logística de proyectos y todo lo relacionado con operaciones logísticas en general, la sociedad podrá llevar a cabo, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que fueren relacionadas con el objeto mencionado. , así como cualquier actividad similar; conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la prestación de servicios de la sociedad. La Sociedad tendrá como objeto secundario invertir en sociedades o empresas de cualquier sector económico, bajo cualquier forma asociativa, cualquiera que sea su nombre o bajo formas unipersonales, hacer lo propio en organizaciones fundacionales o corporativas y en general realizar inversiones en Colombia o en el exterior a través de la adquisición, enajenación, alquiler o la realización de cualquier negocio jurídico típico o atípico. LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA: La sociedad no podrá garantizar obligaciones de terceros salvo autorización expresa de la Asamblea de Accionistas. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: comprar y vender bienes; recibir y dar bienes a cualquier título; tomar o dar dinero en préstamo; otorgar garantías reales o personales; solicitar créditos con entidades nacionales e internacionales; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques o cualesquiera otros efectos de comercio, o aceptarlos en pago; celebrar contratos de mutuo; conformar uniones temporales, consorcios; hacer parte de contratos de cuentas en participación, de sociedad, o constituir empresas unipersonales; fusionarse, escindirse, transformarse, absorber empresas o llevar a cabo cualquier tipo de integración; y ejecutar en general, o celebrar cuantos actos o contratos se relacionen directamente con las operaciones que forma el objeto social, como también toda clase de operaciones comerciales que convenga a los fines sociales. El objeto social puede ser indeterminado, los tercetos que van a contratar con las SAS no tienen que consultar e interpretar detalladamente la lista de actividad que lo conforman. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares o no similares lícitas, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 1.850.000.000,00
No. Acciones	1.850,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/06/2025 - 15:14:10
Recibo No. S001290553, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4wJBFDm4Hb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 1.850.000.000,00
No. Acciones	1.850,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designado para un término de un (1) año por la asamblea general de accionistas y podrá ser prorrogado indefinidamente. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de ésta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por la razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a tercero, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. La sociedad podrá tener hasta 3 representantes legales suplentes que pueden ser nombrados en cualquier tiempo mediante acta de Asamblea General de Accionistas, ordinaria o extraordinaria y solo tendrá las siguientes facultades: Facultades del Representante Legal Suplente; Suplente 1: El suplente No. 1 del representante legal no tendrá restricciones de contratación por la razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal suplente Limitaciones. No. 1 podrá celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Facultades para los demás suplentes: Los demás suplentes del representante legal tendrán autorización para celebrar contratos de acuerdo al objeto social hasta por una cuantía de 20 SMMLEV. Por cuantías superiores, requerirá la autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas. Para cualquier compra de bienes y servicios, requerirá la autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas. Tendrá la facultad para firmar documentos que no generen obligaciones y que no representen un compromiso económico para la empresa; tales como: autorizaciones, certificaciones de índole administrativo y documentos de comunicación interno.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 6 del 26 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2024 con el No. 87321 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SEBASTIAN PEÑA ARIAS	C.C. No. 1.040.734.194

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 5 del 18 de enero de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2024 con el No. 82023 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
-------	--------	----------------	---------



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/06/2025 - 15:14:10
Recibo No. S001290553, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4wJBFDm4Hb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL

CAROLINA PATRICIA GARCIA QUINCHIA C.C. No. 1.041.228.590 203943-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

- *) Acta No. 01 del 21 de julio de 2021 de la Asamblea 68741 del 26 de julio de 2021 del libro IX Extraordinaria De Accionistas
- *) Acta No. 6 del 22 de julio de 2024 de la Asamblea 85729 del 16 de agosto de 2024 del libro IX Extraordinaria
- *) Acta No. 6 del 22 de julio de 2024 de la Asamblea 85730 del 16 de agosto de 2024 del libro IX Extraordinaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por Formulario del 12 de mayo de 2021 del Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2021, con el No. 67889 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control: Configuración de la situación de control entre el accionista mauricio alexander arias ramirez (controlante) y la sociedad transporte elite s.A.S. (Subordinada).

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : MAURICIO ALEXANDER ARIAS RAMIREZ**

MATRIZ SITUACION DE CONTROL

Identificación: 98661237

Nacionalidad: Colombiano/a

Domicilio: 05001 - Medellín

País: Colombia

Descripción de la actividad: 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS.

Fecha de configuración de la situación: 14/05/2021

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : TRANSPORTE ELITE S.A.S.**

Domicilio: Santa Marta, Magdalena

País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/06/2025 - 15:14:10
Recibo No. S001290553, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4wJBFDm4Hb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$6.162.705.063,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RUIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/07/2025 - 08:38:38

Recibo No. S001292124, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN M61vqktdEM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ALIANZA LOGISTICA S.A.S.

Sigla : AL S.A.S.

Nit : 901235194-8

Domicilio: Santa Marta, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 210119

Fecha de matrícula: 03 de diciembre de 2018

Ultimo año renovado: 2025

Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025

Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 30 50 09 RESERVA DE CURINCA NEVADO

Municipio : Santa Marta, Magdalena

Correo electrónico : alogistica0@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3122405756

Teléfono comercial 2 : 3216086562

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 84 F 9 60 BELEN ALIADAS

Municipio : Medellín, Antioquia

Correo electrónico de notificación : alogistica0@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 23 de noviembre de 2018 de Accionistas de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de diciembre de 2018, con el No. 56462 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ALIANZA LOGISTICA S.A.S., Sigla AL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

Mediante inscripción No. 70842 de 13 de enero de 2022 se registró el acto administrativo No. 20212470036265 de 20 de agosto de 2021, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/07/2025 - 08:38:38
Recibo No. S001292124, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN M61vqktDEM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La empresa tendrá como objeto social principal las siguientes actividades : Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, servicio público de transporte automotor especial de pasajeros por carretera, servicio público de transporte terrestre automotor de carga nacional e internacional, terrestre, marítimo y fluvial. Parquetado y mensajería. Transporte de equipos petroleros, herramientas, tuberías y materiales de toda clase y especificaciones. Transporte de mercancías peligrosas, líquidos y combustibles, cama baja, gruas, retroexcavadoras, maquinaria amarilla, bulldozers y todo lo relacionado al alquiler de volquetas, para movimiento de tierra y materiales pétreos, doble troques para obras civiles, alquiler de toda clase de maquinaria pesada. Transporte de alimentos refrigerados, compra y venta de repuestos para automotores, lubricantes y accesorios para mantenimiento vehicular. Construcción de trailer, plataformas, carrocerías, la reparación, mantenimiento, adiciones y mejoras de vehículos automotores y maquinaria industrial. Prestar servicios complementarios como almacenamiento y bodegaje de mercancías e indeterminación de servicios aduaneros, alquiler de vehículos y otros bienes muebles, enajenación de su objeto social, la empresa podrá: A) celebrar todo tipo de operaciones bancarias y financieras. B) representar en Colombia a otras empresas nacionales e internacionales para liberar carga de otras mercancías en puertos. C) adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, comercializados o arrendados. D) importación y distribución de repuestos para equipos de transporte y maquinaria pesada, portuaria y minera. E) establecer talleres para reparación y mantenimiento de toda clase de vehículos. F) instalación y explotación de estaciones de servicio de gasolina y gas. G) realizar todos los actos de comercio, contratos y prestación de servicios relacionados con la industria del transporte de carga, de pasajeros y demás modalidades de transporte a nivel nacional e internacional, gestión logística de proyectos y todo lo relacionado con operaciones logísticas en general, la sociedad podrá llevar a cabo, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar; conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la prestación de servicios de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Parágrafo: En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: A) celebrar y ejecutar en cualquier lugar todo acto o contrato cualesquiera operaciones comerciales o civiles que estén directamente relacionadas con su objeto social. B) representar firmas nacionales o extranjeras, que tengan que ver con el objeto social. C) comprar, vender, gravar, dar o tomar en arriendo bienes inmuebles. D) dar y recibir dinero a cualquier título, con interés o sin él, con garantías o sin ellas. E) girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, adquirir, avalar, prestar, pagar letras de cambio, pagarés, cheques y en general, toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y/o comerciales, o aceptarlos en pago. F) tomar parte como sociedad accionista en otras compañías que tengan un objeto social similar o complementario al propio, mediante el aporte de dinero o bienes o la adquisición de acciones o parte de ellas, fusionarse con otras sociedades o absorberlas. G) abrir establecimientos de comercio para desarrollar su objeto social h) transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los socios mismos o a sus trabajadores. El objeto social puede ser indeterminado, las terceras que van a contratar con las sas no tienen que consultar e interpretar detalladamente la lista de actividad que lo conforman la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares lícitas, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 1.100.000.000,00
No. Acciones	1.100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 1.100.000.000,00
No. Acciones	1.100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/07/2025 - 08:38:38
Recibo No. S001292124, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN M61vqktDEM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	\$ 1.100.000.000,00
No. Acciones	1.100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado para un término indefinido por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica; la cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal: La sociedad podrá ser gerenciada o representada por cualquier persona natural o jurídica que designe la asamblea general de accionistas y no será obligatoriamente el representante legal. La sociedad será representada legalmente ante terceros por el representante legal o por cualquier suplente, quienes tendrán las siguientes restricciones: Facultades del representante legal principal. El representante legal principal no tendrá restricción de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Facultades del representante legal suplente. Suplente-1: El suplente no. 1 del representante legal no tendrá restricción de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los datos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal suplente n. 1 podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Facultades para los demás suplentes: Para cualquier compra de bienes y servicios superior a la cuantía antes mencionada, requerirá la autorización expresa de la asamblea general de accionistas. Tendrá: La facultad para firmar los documentos como contratos de vinculación, fuec, convenios de colaboración empresarial, o demás de trámite operativo que se requieran para la prestación del servicio de transporte público en Colombia y que no represente un compromiso económico para la empresa superior al antes mencionado. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Limitaciones: Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Los demás suplentes del representante legal tendrán autorización para celebrar contratos de acuerdo al objeto social hasta por una cuantía de 20 smmlv. Por cuantías superiores, requerirá la autorización expresa de la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 10 del 14 de junio de 2022 de la Reunion Extraordinaria De Asamblea, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2022 con el No. 73766 del libro IX, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/07/2025 - 08:38:38
Recibo No. S001292124, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN M61vqktDEM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO ALONSO ZULUAGA LOPEZ	C.C. No. 70.725.165
SUPLENTE	DAVID ZULUAGA QUINTERO	C.C. No. 1.152.466.896

Por Acta No. 03 del 21 de octubre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2019 con el No. 61340 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE 2	ESTEFANIA MONTES GONZALEZ	C.C. No. 1.152.188.048

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 13 del 01 de octubre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2024 con el No. 86687 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	NORMA LUCIA ORTIZ MEJIA	C.C. No. 42.799.371	291463-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 8 del 15 de junio de 2021 de la Asamblea General	68765 del 27 de julio de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4922
Otras actividades Código CIIU: H4923

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/07/2025 - 08:38:38
Recibo No. S001292124, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN M61vqktdEM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ALIANZA LOGISTICA S.A.S
Matrícula No.: 210164
Fecha de Matrícula: 04 de diciembre de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 30 50 09 RESERVA DE CURINCA NEVADO
Municipio: Santa Marta, Magdalena

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$4.314.891.524,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión: 04

Página 1 de 6

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 07

PARA: JAZMÍN ANDREA GONZÁLEZ ARIAS
Secretaría de Educación

FECHA: Julio 11 de 2025

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO N°: ENV-12-50-1511-24

FECHA DEL CONTRATO: 15/10/2024

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL ALTE UT

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: 901668602-1

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CON CONDUCTOR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

VALOR DEL CONTRATO: \$ 2.540.715.605,30

VALOR ADICION: \$ 0

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 2.540.715.605,30

FECHA DE ADICIÓN: N/A

FECHA DE INICIO¹: 21/10/2024

PLAZO DEL CONTRATO²: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será TRESCIENTOS DIECIOCHO (318) días calendario, dentro de los cuales se cumplen los 170 días calendario escolar, y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal 2025.

¹ Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.

² Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión: 04

Página 2 de 6

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (...)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión³ (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el período de ejecución del 1 al 30 de junio de 2025.

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo): N/A

SUSPENSION		
Fecha suspensión	Fecha Reinicio	Motivo

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
Prestar el servicio de transporte para el traslado de estudiantes, docentes y directivos docentes pertenecientes a las instituciones educativas del sector oficial del municipio de Envigado, de acuerdo a las rutas especificadas por el Municipio.	El servicio se continúa prestando oportunamente a los estudiantes de la IE Las Palmas, Sede La Morena, IE Martín Eduardo Ríos Llanos y Sede Cruz del Porvenir. A la fecha no se ha reportado dificultades en el desarrollo del contrato. El servicio se lleva a cabo hasta el 13 de junio de 2025, toda vez que los estudiantes salen a su periodo de vacaciones. Se reanuda el servicio a partir del 1 de julio de 2025 con el traslado de los docentes de las IE rurales y, seguidamente el 9 de julio de 2025, cuando los estudiantes se reintegran a actividades académicas.
Disponer de una persona encargada de coordinar la adecuada prestación del servicio, así como de atender oportunamente las diferentes situaciones que se presenten.	Se mantiene comunicación constante con el coordinador del servicio para atender las diferentes situaciones en el desarrollo del contrato.
Atender todas las obligaciones de nómina, personal, dotación y seguridad social integral pertinentes y aplicar las normas propias de su reglamento interno durante la vigencia del contrato.	El operador del servicio atiende oportunamente las diferentes acciones relacionadas con las obligaciones de nómina. Para la cuenta de cobro, adjunta certificado de paz y salvo por

³ En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión: 04

Página 3 de 6

	concepto de parafiscales firmado por los revisores fiscales de cada empresa.
Mantener vigente los seguros y pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual solicitadas por el Ministerio de Transporte para este tipo de servicio.	Se mantienen vigentes de acuerdo a los reportes visualizados en la página del RUNT por lo tanto los vehículos cumplen para el desarrollo de la operación.
Mantener informada a la Alcaldía Municipal de Envigado y en particular al Supervisor del Contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.	Se mantiene constante comunicación con el operador del servicio para atender las diferentes situaciones que se presentan.

Los estudiantes han sido transportados sin contratiempos, cumpliendo con las horas de llegada y salida establecidos para cada establecimiento educativo.

En el informe de **Supervisión 6** se da a conocer que: El pasado 19 de mayo de 2025 llega oficio vía correo por parte del operador del servicio, donde solicita se realice el incremento al valor del servicio contratado de acuerdo a la comunicación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el día 14 de enero de 2025, ...”mediante la cual se informa la aprobación y publicación del ajuste de precios del Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, en virtud del incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para la vigencia 2025”. El incremento autorizado por dicha entidad corresponde al 9,5% del valor del contrato a ejecutar en la vigencia 2025.

De la solicitud en mención, el área Jurídica de la Secretaría de Educación realizó la validación del comunicado emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Al respecto, se adjunta la respuesta brindada:

RV: [GLPI #1375137] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

Estimado Sr.(a) **Diana Patricia Trejo Arteaga**

Su solicitud sobre 1 - PW - TVEC - DOCUMENTOS ACUERDOS MARCO - ENTIDAD registrado con el número 1375137 a su nombre, ha sido resuelto por LAURA ALEJANDRA LOZANO, a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución: 2025-06-24 11:29

Tipo de solución:

Solución:

Cordial saludo

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que, la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente de acuerdo con el Decreto 4170 de 2011 tiene la función de absolver consultas generales sobre agregación de demanda, y no está facultada para revisar o validar escenarios específicos de las Entidades Compradoras, debido a que el conocimiento sobre la necesidad y la obligación de planear la compra recaen exclusivamente sobre las últimas. De acuerdo a su solicitud aclaramos lo siguiente:

1. De acuerdo a la cláusula 9 actualización del catálogo y el numeral a “Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios, por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.”

De acuerdo a lo anterior la actualización de precios es efectiva solo para las solicitudes de cotización y las órdenes de compra posteriores al 6 de mayo de 2025.

2. El día 14 de enero de 2025 Colombia Compra Eficiente publicó el Comunicado ajuste del valor de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros por concepto de aumento en el SMMLV, donde se estipuló “El aumento autorizado a los precios de los servicios es de 9,5 % de acuerdo con los Decretos 1572 y 1573 de 2024”.

Teniendo en cuenta que se realizó una segunda actualización en esta vigencia el día 6 de mayo de 2025, se eliminó dicho comunicado y se dejó únicamente el actualizado.

Sin embargo, de acuerdo a la cláusula 9 actualización del catálogo y el numeral b “Las Órdenes de Compra Vigentes y las Cotizaciones en curso deben ajustarse con el incremento del SMMLV”.

3. De acuerdo a la minuta, si se tenía en ejecución una orden de compra el día 14 de enero se debe actualizar con él con el aumento del SMMLV que equivale a 9,5%.
4. Se determina el aumento de acuerdo a la fecha en la que se realiza la solicitud de cotización y la orden de compra.
5. Se anexan los 2 comunicados para que dependiendo a los procesos con los que cuenta la entidad se determine los incrementos a realizar.

Si no está de acuerdo con la respuesta, por favor ingrese aquí:

URL: [http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_1375137_Ticket\\$18noAUTO=1](http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_1375137_Ticket$18noAUTO=1) para ingresar digite su número de cédula como usuario y contraseña y haga clic en el botón “Rechazar la solución”

Sin una respuesta, el incidente será cerrado automáticamente después de 3 días

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvíe mensajes a esta cuenta.



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión: 04

Página 4 de 6

Con lo anterior, la supervisión ratifica que el valor a reconocer asciende a la suma de \$ 193.202.982,50 y afecta el servicio directamente en el plazo contractual, reduciendo la operación durante la vigencia 2025 a 110 días calendario escolar.

No obstante, si se proyecta llevar la operación del contrato hasta la fecha inicial del proceso (29 de agosto de 2025), se sugiere hacer adición al contrato por valor de \$509.831.461; este valor incluye el valor día de servicio + media técnica + peajes con el incremento del 9.5% y cubriría 32 días calendario escolar.

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	Diligencie el cuadro		
	No	Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA⁴	SI	NO
Planilla número		Certificado de Representante Legal		
Período de Cotización				
Fecha de pago		Certificado de Revisor Fiscal	X	
Valor base de cotización	\$	Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)	X	
Salud	\$	Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)	X	
Pensión	\$			
ARL tipo de riesgo	XX	Período de Cotización	JUNIO DE 2025	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable): N/A

DESCRIPCION		VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato	\$ 254.214.449
2	Glosa ⁵ (+)(-)	\$ 0
Valor Total a Pagar		\$ 254.214.449

2.5.1 Justificación: N/A

⁴ Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

⁵ Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado



2.5.2 Descripción de pagos:

SEGUIMIENTO FINANCIERO			
ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION
VALOR INICIAL CONTRATO	---	\$ 2.540.715.605,30	100%
VALOR ADICIÓN		\$ -	
Pago acta 1	ENV-1	\$ 221.448.703	8,72%
Pago acta 2	ENV-2	\$ 285.551.297	11,24%
Pago acta 3	ENV-3	\$ 210.011.415	8,27%
Pago acta 4	ENV-4	\$ 44.203.034	1,74%
Pago acta 5	ENV-5	\$ 210.011.415	8,27%
Pago acta 6	ENV-6	\$ 44.203.034	1,74%
Pago acta 7	ENV-7	\$ 210.011.415	8,27%
Pago acta 8	ENV-8	\$ 44.203.034	1,74%
Pago acta 9	ENV-9	\$ 210.011.415	8,27%
Pago acta 10	ENV-10	\$ 44.203.034	1,74%
Pago acta 11	ENV-11	\$ 210.011.415	8,27%
Pago acta 12	ENV-12	\$ 44.203.034	1,74%
Pago acta 13	ENV-13	\$ 210.011.415	8,27%
Pago acta 14	ENV-14	\$ 44.203.034	1,74%
Valor total actas de pago		\$ 2.032.286.694	79,99%
Valor por ejecutar del contrato		\$ 508.428.911	20,01%

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión: 04

Página 6 de 6

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones⁶: N/A

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
			Adición (valor)	
			Adición y prórroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables⁷

La operación del contrato se viene llevando a cabo de acuerdo a las obligaciones específicas.

De acuerdo a la solicitud presentada por el contratista, donde indica se realice el incremento al valor del servicio contratado de acuerdo a la comunicación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el día 14 de enero de 2025, se deja expresada la proyección económica, tanto del valor a reconocer por el incremento como del presupuesto a adicionar para llevar el servicio hasta la fecha inicial.

De la solicitud en mención, el área Jurídica de la Secretaría de Educación realizó la validación del comunicado emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, obteniendo respuesta afirmativa sobre la veracidad del comunicado y la obligatoriedad de reconocer el incremento del 9,5% al contratista.

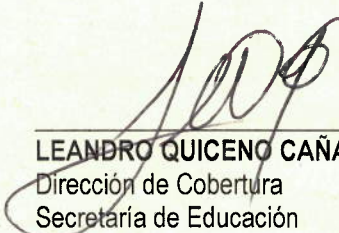
2.10 Concepto de supervisión:

Desde la Supervisión del contrato se considera que el operador del servicio viene cumpliendo con las obligaciones del contrato.

3 Documentos anexos:

- Factura ENV-13 y ENV-14
- Informe de gestión
- Certificado de pago de seguridad social (Planilla o certificación)

FIRMA


LEANDRO QUICENO CAÑAS

Dirección de Cobertura
Secretaría de Educación

⁶ Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

⁷ Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

ALTE UT

Medellín, 14 de julio de 2025

Señores: Municipio de Envigado

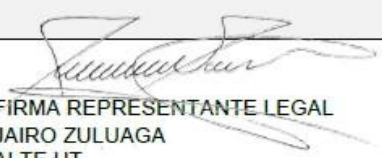
Asunto: ANEXO DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO

Por medio de la presente se envía el anexo de presupuesto básico según las actividades discriminadas, cantidades, valor unitario, entre otros, sustentando en precios de mercado con el objeto de adición al contrato ENV-12-50-1511-24 PRESTACIÓN DE SERVICIO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CON CONDUCTOR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

ANEXO DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO			
LA UNIDAD EJECUTORA PLASMA:			
PRESUPUESTO BÁSICO SEGÚN LAS ACTIVIDADES DISCRIMINADAS, CANTIDADES, VALOR UNITARIO, ENTRE OTROS, SUSTENTADO EN PRECIOS DE MERCADO.			
NOTA: Si tiene la estructura del presupuesto en un formato diferente, no se requiere transcribir a este formato sino que simplemente lo copia en esta sección			
ADJUNTAR COTIZACIONES EN CASO DE TENERLAS			
OBJETO: ADICIÓN AL CONTRATO ENV-12-50-1511-24 PRESTACIÓN DE SERVICIO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CON CONDUCTOR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO			
ACTIVIDADES / SUMINISTROS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
EL PLAN-CHISPERO-RUBIOS-LA RAYA-EMPEDRADO-MESETA-PERICO-LA PLAYA-J. RIOS-DOÑA LIGIA- MARTÍN EDUARDO RIOS	32	\$ 485.765,00	\$ 15.544.480,00
MERITAGE-PEAJE-ENTRADA LA MANUELA-D'1-LOS GALLEGOS-VELASQUEZ-J. RIOS-MORITAS-DOÑA LIGIA-MARTÍN EDUARDO RIOS	32	\$ 448.398,00	\$ 14.348.736,00
D'1-GALLEGOS-VELASQUEZ-J. RIOS-MORITAS-DOÑA LIGIA-MARTÍN EDUARDO RIOS	32	\$ 485.765,00	\$ 15.544.480,00
PLAYA-CHAGUALO-PERICO-CAÑADA-MORRO-PATÍÑOS-LA 70-EL LLANO-ACUEDUCTO-MARTIN EDUARDO RIOS	32	\$ 485.765,00	\$ 15.544.480,00
DOÑA LIGIA-LA BLANQUITA-LOS RIOS-MORITAS-MARTIN EDUARDO RIOS	32	\$ 224.199,00	\$ 7.174.368,00
BARRO BLANCO-TRES PUERTAS-PESCADERO-EL PLACER-FERRETERÍA-SILLETERO-LA ROSITA-LA MONTAÑITA-EL RECREO-PARQUE SANTA ELENA-MONTEVIVO-ENTRADA PANTANILLO-TIENDA DE HUGO- EL CERRO-ENTRADA AL MIRADOR-LA PALETA-MARTÍN EDUARDO RIOS LLANOS	32	\$ 485.765,00	\$ 15.544.480,00
TRES PUERTAS-PESCADERO-EL PLACER-FERRETERÍA-SILLETERO-LA ROSITA-LA MONTAÑITA-EL RECREO-PARQUE SANTA ELENA-MONTEVIVO-ENTRADA PANTANILLO-TIENDA DE HUGO- EL CERRO-ENTRADA AL MIRADOR-LA PALETA-MARTÍN EDUARDO RIOS LLANOS	32	\$ 485.765,00	\$ 15.544.480,00

TRES PUERTAS-PESCADERO-EL PLACER-FERRETERÍA-SILLETERO-LA ROSITA-LA MONTAÑITA-EL RECREO-PARQUE SANTA ELENA-MONTEVIVO-ENTRADA PANTANILLO-TIENDA DE HUGO- EL CERRO-ENTRADA AL MIRADOR-LA PALETA-MARTÍN EDUARDO RIOS LLANOS	32	\$ 485.765,00	\$ 15.544.480,00
EL PLACER-FERRETERÍA-SILLETERO-LA ROSITA-LA MONTAÑITA-EL RECREO-PARQUE SANTA ELENA-MONTEVIVO-BOMBA SANTA ELENA-SAN IGNASIO-BRISAS-ENTRADA PANTANILLO-TIENDA DE HUGO- EL CERRO-ENTRADA AL MIRADOR-LA PALETA-MARTÍN EDUARDO RIOS LLANOS	32	\$ 485.765,00	\$ 15.544.480,00
SAN IGNASIO-BRISAS-ENTRADA PANTANILLO-TIENDA DE HUGO- EL CERRO-ENTRADA AL MIRADOR-LA PALETA-MARTÍN EDUARDO RIOS LLANOS	32	\$ 485.765,00	\$ 15.544.480,00
MONTAÑA MÁGICA-BARRO BLANCO-3 PUERTAS-EL PLACER-LA ROSITA-LA MONTAÑITA-EL RECREO-PARQUE SANTA ELENA-ACUEDUCTO-EL LLANO-LA 70 - PATIÑOS - MORRO - SEDE CRUZ DEL PORVENIR	32	\$ 485.765,00	\$ 15.544.480,00
TRES PUERTAS-EL PLACER-LA ROSITA-LA MONTAÑITA-EL RECREO-PARQUE SANTA ELENA-ACUEDUCTO-EL LLANO-LA 70 - PATIÑOS - MORRO - SEDE CRUZ DEL PORVENIR	32	\$ 485.765,00	\$ 15.544.480,00
SAN IGNASIO - RECREO - SANTA ELENA - EL LLANO -LA 70-PATIÑOS-MORRO- SEDE CRUZ DEL PORVENIR	32	\$ 485.765,00	\$ 15.544.480,00
LOS GALLEGOS-J. RIOS- LA MANUELA-LAS MORITAS -DOÑA LIGIA-ESPIRITU SANTO-LA BLANQUITA- PANTANILLO -LA PALETA-LA PRADERA- CERRO -PARQUE SANTA ELENA-ACUEDUCTO- EL LLANO - SEDE CRUZ DEL PORVENIR	32	\$ 485.765,00	\$ 15.544.480,00
LOS GALLEGOS-MÉRITAGE-CALLE CIEGA-LA TOMATERA-LA CAÑADA-LEGUMBRERÍA-LA MESETA-SEDE CRUZ DEL PORVENIR	32	\$ 485.765,00	\$ 15.544.480,00
ENTRADA LA TRUCHERA-EL PEAJE-ENTRADA LA MANUELA-LA MONITA-LOS GALLEGOS -LOS VELASQUEZ-MORITAS-TIENDA DOÑA LIGIA-LA PLAYA-SEDE CRUZ DEL PORVENIR	32	\$ 485.765,00	\$ 15.544.480,00
MANANTIAL-SERVICARGA-CHISPERO -LA TIENDA DE JULIO-LOS RUBIOS-LOS RIELES-LA RAYA-EL EMPEDRADO-LA MESETA - SEDE CRUZ DEL PORVENIR	32	\$ 485.765,00	\$ 15.544.480,00
DOCENTES Y PERSONAL DE APOYO (ENVIGADO-PANTANILLO-PERICO)	32	\$ 417.493,00	\$ 13.359.776,00
BRACAMONTE-ENCENILLOS-ARRAYANES-LA ACUARELA - I.E. LAS PALMAS	32	\$ 485.765,00	\$ 15.544.480,00
ESCUELA DE INGENIERIA - PRADO LARGO-LA RUFINA-BRAMASOLE-I.E. LAS PALMAS	32	\$ 385.765,00	\$ 12.344.480,00
LA ESPERANZA - I.E. LAS PALMAS	32	\$ 485.765,00	\$ 15.544.480,00
DOÑA ROSA-ENTREMADEROS-EL ZARZAL-CHAMPIÑONES-I.E. LAS PALMAS	32	\$ 485.765,00	\$ 15.544.480,00
PEAJE ESCOBERO - EL REMANSO-ESTANQUILLO-PEAJE EL RETIRO-I.E. LAS PALMAS	32	\$ 662.407,00	\$ 21.197.024,00
PEAJE ESCOBERO - EL REMANSO-ESTANQUILLO-PEAJE EL RETIRO-I.E. LAS PALMAS	32	\$ 662.407,00	\$ 21.197.024,00
COLEGIO SAN JOSE DE LAS VEGAS (ALTO DEL ESCOBERO) - SAN LUIS-SAN SEBASTIAN-PEAJE ESCOBERO - I.E. LAS PALMAS	32	\$ 662.407,00	\$ 21.197.024,00
PARQUE DE ENVIGADO - HOSPITAL - TRANS INTERMEDIA - LOS BALSOS - I.E. LAS PALMAS (DOCENTES Y PERSONAL DE APOYO)	32	\$ 417.493,00	\$ 13.359.776,00

PIO XII-CLUB ROTARIO- LOMA DEL ESCOBERO - CER LA MORENA	32	\$ 485.765,00	\$ 15.544.480,00
CLUB ROTARIO-MONTEVERDI--D1-FAROLITO- LOMA DEL ESCOBERO-CER LA MORENA	32	\$ 485.765,00	\$ 15.544.480,00
ZUÑIGA-ALTO DE MISAEL-LOMA ESMERALDAL- TRES ESQUINAS-MALL LA SEBASTIANA- TRANSVERSAL INTERMEDIA-LOMA DEL ESCOBERO-CER LA MORENA	32	\$ 485.765,00	\$ 15.544.480,00
ALTO DE MISAEL-PUEBLA-CUMBRES-LOMA DEL CHOCHO -MANUEL MEJIA VALLEJO- URBANIZACIÓN GINEBRA-MALL LA SEBASTIANA- TRANSVERSAL INTERMEDIA-LOMA DEL ESCOBERO-CER LA MORENA (CHOCHO)	32	\$ 485.765,00	\$ 15.544.480,00
CER LA MORENA-MALL LA SEBASTIANA (TRANSV INTERMEDIA)-COLEGIO MANUEL MEJIA VALLEJO- TRES ESQUINAS-CENTRO INFANTIL GRANITOS DE CAFÉ-CLUB EL ROTARIO (TRANSICIÓN)	32	\$ 485.765,00	\$ 15.544.480,00
SEDE LA MORENA-LOMA DEL CHOCHO-PICANTE- IE EL SALADO (Estudiantes de bachillerato)	32	\$ 485.765,00	\$ 15.544.480,00
PANTANILLO - ENVIGADO - PANTANILLO (JUEVES)	6	\$ 662.407,00	\$ 3.974.442,00
PANTANILLO - ENVIGADO - PANTANILLO (VIERNES)	7	\$ 662.407,00	\$ 4.636.849,00
SANTA ELENA - PANTANILLO - SEDE LAS PALMAS - ENVIGADO (SÁBADOS)	6	\$ 662.407,00	\$ 3.974.442,00
		TOTAL 1	\$ 509.831.461,00
Si el IVA se encuentra incluido en el valor unitario no diligenciar este campo, de lo contrario relacionarlo en esta celda.		IVA (SI APLICA)	0
Si la modalidad del contrato requiere % de administración diligenciar este campo.		ADMINISTRACIÓN (SI APLICA)	0
		TOTAL 2	\$ 509.831.461,00
OBSERVACIONES	ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO ENV-12-50-1511-24		


 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
 JAIRO ZULUAGA
 ALTE UT
 NIT: 901668602-1

29 de agosto, VF
 9.5%

 administracion@transporteelitesas.com

 3042975514
 3022391431

 Calle 19 # 81 - 27 - Medellín



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 70725165 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/07/2025 10:05 AM



Código Verificación: **N4DG1TBZE2**

Válida hasta: **12/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:11:34 horas del 03/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1040734194**, Apellidos y Nombres **PEÑA ARIAS SEBASTIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **TRANSPORTE ELITE**, con NIT **901485851-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

- 🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ **Correo:** dijin.araic-atc@policia.gov.co
- 🌐 **Web:** www.policia.gov.co/dijin
- 📷 **Instagram:** [/dijinpolicia](#)
- 🐦 **Twitter:** [@DIJINPolicia](#)



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:31:57 horas del 14/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **70725165**,
Apellidos y Nombres **ZULUAGA LOPEZ JAIRO ALONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALIANZA LOGISTICA SAS**, con NIT **901235194-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/07/2025 11:12:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1040734194** y Nombre: **SEBASTIAN PEÑA ARIAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119056006** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información		515 9000
 Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
		 GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2025 10:49:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **70725165** y Nombre: **JAIRO ALONSO ZULUAGA LOPEZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119622463**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

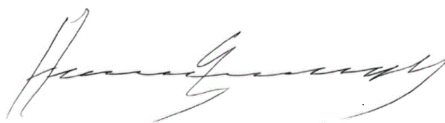
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de julio de 2025, a las 10:44:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901235194
Código de Verificación	901235194250714104453

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

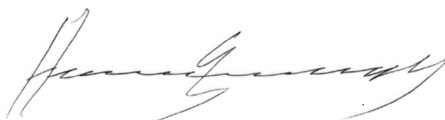
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de julio de 2025, a las 10:45:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70725165
Código de Verificación	70725165250714104523

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

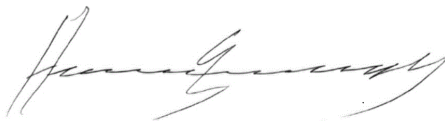
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de julio de 2025, a las 11:13:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014858510
Código de Verificación	9014858510250703111301

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

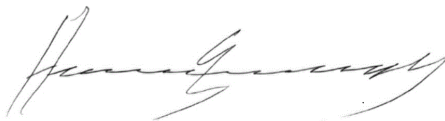
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de julio de 2025, a las 11:11:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1040734194
Código de Verificación	1040734194250703111154

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Señores

ALCALDIA DE ENVIGADO

**REFERENCIA: AUTORIZACIÓN CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES
POR DELITOS SEXUALES.**

El (la) suscrito(a) JAIRO ALONSO ZULUAGA LOPEZ identificado con C.C. X C.E. P.P. No. 70725165 expedida en SONSON ANT, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a ALCALDIA DE ENVIGADO con NIT 890.907.106-5, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de medellin, el día 14 de julio de 2025.

Firma
Nombre
Cédula



JAIRO ALONSO ZULUAGA LOPEZ
70725165

Medellín, 14 de julio de 2025.

Señores
ALCALDIA DE ENVIGADO

REFERENCIA: AUTORIZACIÓN CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

El (la) suscrito(a) SEBASTIAN PEÑA ARIAS identificado con C.C. X_ C.E.

P.P No. 1040734194 expedida en La Estrella, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a ALCALDIA DE ENVIGADO con NIT 890.907.106-5, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegar sea formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Medellín, el día 14 de julio de 2025.



Sebastian Peña Arias
Representante legal
Transporte Elite S.A.S
Nit: 901485851-0



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Educación

Envigado, 9 de junio 2025

Señor

JAIRO ALONSO ZULUAGA LÓPEZ

Representante legal

UNIÓN TEMPORAL ALTE'UT

Municipio de Envigado

Asunto: Invitación para adición al contrato ENV-12-50-1511-24.

Reciba un cordial saludo:

La Secretaría de Educación vela por garantizar al acceso al servicio educativo y para ello, brinda las condiciones suficientes con el fin de que los estudiantes lleguen a las Instituciones Educativas Oficiales y sus Sedes ubicadas en la zona rural, a través de la estrategia de Permanencia Educativa conocida como "Transporte Escolar", la cual favorece no solo el desplazamiento y acercamiento de los estudiantes desde su lugar de residencia hasta los establecimientos educativos sino que también salvaguarda su seguridad, minimizando paralelamente los índices de deserción escolar y su exposición a factores de riesgo antrópico.

En respuesta a la petición presentada por usted, donde solicita se realice el incremento al valor del servicio contratado de acuerdo a la comunicación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el día 14 de enero de 2025, ... *"mediante la cual se informa la aprobación y publicación del ajuste de precios del Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, en virtud del incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para la vigencia 2025"*.



Calle 38 Sur 45 A 87

I.E. Jomar - Piso 4 - 5

Teléfono: 6043394000 Ext: 4123 - 4124

educacion@envigado.gov.co

Código postal: 055422

Envigado - Colombia



SC5046-1



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Educación

Medellín, 19 de mayo 2025

Señores
MUNICIPIO DE ENVIGADO
Secretaría de Educación
Ciudad

Asunto: Solicitud de ajuste de precios por incremento del SMMLV para la Orden 134732
– Acuerdo Marco CCE-114-2023

Cordial saludo,

En atención a la comunicación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el día 14 de enero de 2025, mediante la cual se informa la aprobación y publicación del ajuste de precios del Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, en virtud del incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para la vigencia 2025, me permito solicitar formalmente el ajuste correspondiente a los valores pactados en la orden 134732 de con su entidad, conforme a lo establecido en el numeral 9.1 de la Cláusula 9 del Acuerdo Marco CCE-114-2023.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos que se actualicen las tarifas aplicables a nuestra operación conforme a los nuevos valores autorizados y publicados, los cuales se encuentran en el siguiente enlace oficial del Minisitio del Acuerdo Marco: <https://www.colombiacompra.gov.co>

Agradecemos su atención y pronta gestión sobre esta solicitud. Quedamos atentos a cualquier información adicional o trámite requerido.

Cordialmente,

Notificaciones: Correo electrónico: comercialelitesas@gmail.com Teléfonos: 304 297 5514 – 312 289 3300

Atentamente,


JAIRO ALONSO ZULUAGA LÓPEZ

C.C. No. 70.725.165 de Sonsón, Antioquia
Representante Legal – ALTE UT
NIT: 901.668.602-1



Calle 38 Sur 45 A 87
I.E. Jomar - Piso 4 - 5
Teléfono: 6043394000 Ext: 4123 - 4124
educacion@envigado.gov.co
Código postal: 055422
Envigado - Colombia



SC5046-1



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Educación

Con lo anterior, la supervisión revisó en conjunto con las áreas Financiera y Jurídica la solicitud presentada y su alcance presupuestal y legal, identificando que el valor a reconocer al contratista, por concepto del incremento, asciende a la suma de \$193.202.982,50, afectando el servicio directamente en el plazo contractual. Este plazo se reduce en la operación durante la vigencia 2025 a 110 días calendario escolar.

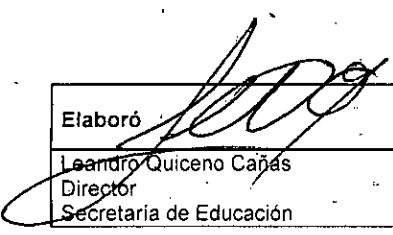
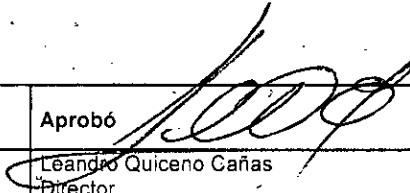
No obstante, se invita respetuosamente a llevar la operación del contrato hasta la fecha inicial del proceso (29 de agosto de 2025) y para ello, la supervisión sugiere hacer adición al contrato por valor de \$509.831.461; este valor incluye el valor día de servicio + media técnica + peajes con el incremento del 9.5% y cubriría 32 días calendario escolar.

Gracias por la atención prestada;


JAZMIN ANDREA GONZALEZ ARIAS

Secretaria de Educación

Municipio de Envigado

Elaboró 	Revisó 	Aprobó 
Leandro Quiceno Cañas Director Secretaría de Educación	Laura Restrepo Garcia Profesional Universitaria Secretaría de Educación	Leandro Quiceno Cañas Director Secretaría de Educación



Calle 38 Sur 45 A 87.

I.E. Jomar - Piso 4 - 5



Teléfono: 6043394000 Ext: 4123 - 4124



educacion@envigado.gov.co



Código postal: 055422

Envigado - Colombia



SC5046-1